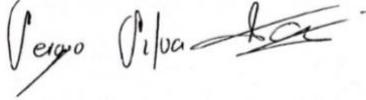


Radicado N°: 686554089001-2017-00118-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MARTIN ROCHA PÉREZ
Demandado: JORGE ENRIQUE CUBIDES FRANCO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informado respetuosamente que la parte demandante recurso de reposición contra el auto del 11 de noviembre de 2021, sin embargo se observa que dicha actuación es extemporánea. Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se evidencia que el recurso de reposición planteado por la apoderada de la parte demandante, es extemporáneo, como se pasa a explicar:

El auto que decreta el desistimiento tácito, fue publicado en estados del 16 de noviembre de 2021, folio 32 del cuaderno principal; es decir, conforme lo señala el inciso tercero del artículo 318 del CGP, “El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.”, la parte interesada contaba con los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2021, la presentación del recurso tuvo lugar el 22 de noviembre de 2021, cuando el auto a recurrir ya había quedado ejecutoriado, razón suficiente para rechazar de plano el recurso planteado.

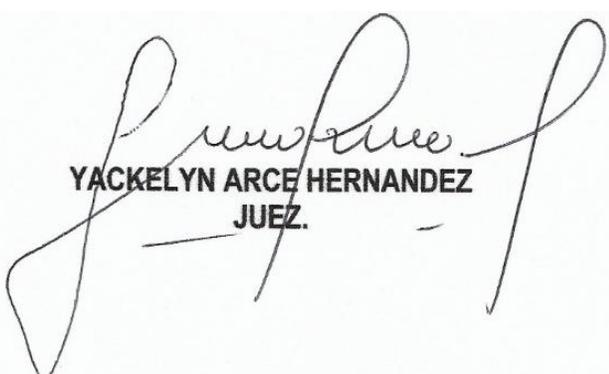
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAR DE PLANO EL RECURSO DE REPOSICIÓN planteado, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer como apoderada de la parte Demandante a la abogada SLENDY CAROLINA SANAVREIA CARDOZO, con L.T. No. 28259 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, que obra al folio 25 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **14 de enero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**